



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asignto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 1 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITACORA

09/AH-0166/06/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004954

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento ervíos artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley Genéral del Eguilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros. Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Gontrol del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación y exportación y exportación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DANFOSS INDUSTRIES, S.A. DE C.V.

CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 162, EL MILAGRO,

CP. 66634, APODACA, NUEVO LEÓN

TEL. (81) 81565600; Correo-e: gloria.medrano@danfoss.com

R.F.C. o C.U.R.P.

DIN 050603R49

VIGENCIA INICIAL

2 1 JUN 2019

VIGENCIA FINAL 01/05/2020

NOMBRE COMERCIAL

DIFLUOROMETANO R32 / DIFLUOROMETANO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

ESTADO FÍSICO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

100

CHN

CANTIDAD

30,000

FRACCION ARANCELARIA

2903.39.99

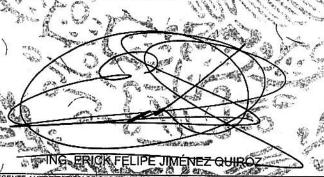
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN 👯

APLICACIÓN (CARGAR BULBOS DE VALVULAS DE TERMO EXPANSI

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE. PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MANZANILLO, COLIMA





Áv. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del\material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0535

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Índustrial, carlos valdovinos@profepa.gob.mx Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/JCH

09/AH-0166/06/19